



RESOLUCIÓN N° **1174** DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y SE FIJAN VIÁTICOS

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **PEDRO NEL REINA TUPANTEVE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.591.504, se desempeña Técnico de la Secretaría de Planeación Departamental, le fue autorizada una comisión a la ciudad de Yopal y Villavicencio los días 3, 4, 5, 6, y 7 de mayo de 2016.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar al funcionario **PEDRO NEL REINA TUPANTEVE**, Técnico de la Secretaría de Planeación Departamental, para que se traslade a la ciudad de Yopal y Villavicencio los días 3, 4, 5, 6, y 7 de mayo de 2016, con el fin de asistir en representación del Departamento al Primer Comité Técnico del SIRAP 2016 y a participar en el Foro de Servicios ECOSITEMICOS, con viáticos a razón de DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$220.349) por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar, soporte de pago de pasajes e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos, serán cancelados con cargo a la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, rubro 01 1 2 2 003 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente. (Valor pasaje \$180.000 –viáticos \$991.570.50).

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los **03 MAY 2016**

MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Secretaria General y Desarrollo Departamental
Resolución Interna No. 525 del 29 de Febrero de 2016

Revisó: Mary Rocío Herrera Bernal
Digito: Olga del C. Parales Z.

HUMANIZANDO EL DESARROLLO